



LA FORMACIÓN PASO A PASO: TALLERES

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LOCAL EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Y GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES¹

Formación presencial Granada, 14 y 15 de mayo de 2024

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

- 1. Conocer cómo el procedimiento sancionador por infracciones de tráfico adquiere su sentido desde su integración en todos y cada uno de los principios rectores del derecho.
- 2. Delimitar cuál es el papel de las administraciones locales en la gestión de las infracciones de tráfico.
- 3. Definir claramente la actualidad legislativa vigente en la materia.
- 4. Definir y dar solución a los distintos problemas de interpretación de las distintas normas a la hora de elaborar las denuncias por parte de los agentes y su posterior tramitación por el instructor del procedimiento.
- 5. Definir las distintas figuras del procedimiento y establecer los derechos, deberes, cometidos y responsabilidades del denunciante, denunciado, instructor y autoridad que resuelve.
- 6. Conocer de forma pormenorizada todos y cada uno de los trámites del procedimiento sancionador desde el inicio del mismo, pasando por su instrucción, hasta su finalización.
- 7. Conocer cómo se organiza una oficina de gestión de sanciones de tráfico. Cuáles son sus requerimientos mínimos, cómo ha de abordar el impulso de los distintos trámites y cuáles son las dificultades que se plantean.

II.- Contenido (Avance de Programa):

- Generalidades del procedimiento: La potestad sancionadora de las administraciones públicas. Fundamentos legales. Las fuentes del Derecho Administrativo. Principios rectores. La capacidad normativa de las entidades locales. Principios que rigen la potestad normativa de las entidades locales. Manifestaciones de la potestad reglamentaria.
- 2. Normativa específica del procedimiento sancionador. La Ley de Seguridad Vial. Su ámbito de aplicación. Los reglamentos de desarrollo: el Reglamento General de Circulación y el de Procedimiento Sancionador de Tráfico. Normas de circulación. interpretación de las normas.
- 3. La incoación del expediente sancionador: Formas de inicio. La denuncia obligatoria. La denuncia voluntaria. Derechos del denunciado y del denunciante. La infracción. Tipos en función de su gravedad. Errores de nulidad y anulabilidad. Errores materiales. Repercusiones. La tramitación de las denuncias. Problemas prácticos que provocan la diversidad de medios de emisión de las mismas. La notificación de las denuncias. El pago anticipado de la sanción. La identificación del infractor.
- 4. La instrucción del procedimiento sancionador: El instructor como impulsor del expediente. El acuerdo de inicio. Las alegaciones. Derechos del administrado. El periodo de pruebas. La propuesta de resolución.
- 5. La finalización del procedimiento. La resolución. Otras formas de finalización. Interacciones con la Dirección General de Tráfico. Anotación de las sanciones. La detracción de puntos. El procedimiento sancionador abreviado. El procedimiento sancionador ordinario. El recurso de reposición. La ejecución de las sanciones. El pase a la vía ejecutiva.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 11 de marzo de 2024)





6. La organización de una unidad administrativa de gestión: La recepción de las denuncias. La incorporación de las denuncias al sistema informático de gestión. Envío de las notificaciones. La publicación en el DEV, BOE-TEU y sedes electrónicas municipales. La recepción y tratamiento de los escritos recibidos. El abono de la sanción. La identificación del conductor. El escrito de alegaciones. La petición los medios técnicos y aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las sanciones. Las exigencias derivadas de la administración electrónica.

PROFESORADO/ TUTORIZACIÓN:

- D. Juan Manuel Espada García. Jefe de la Sección de Sanciones. Ayuntamiento de Málaga.
- **III.- Fecha, metodología, lugar y horario de celebración**: Esta actividad formativa presencial con orientación práctica, tendrá lugar durante los días 14 y 15 de mayo, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del centro, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 20:00 horas (el día 14) y de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 (el día 15).

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

Tercera.- Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **29 de abril de 2024.** Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web http://www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Quinta.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **250 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.





El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- Bonificación por tercera actividad:
 - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2024, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 185 euros. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
 - Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2024 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 185 euros. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma.

Para tener derecho a esta bonificación consistente en la **devolución de 60 euros** habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Inscribirse en plazo abonando la matricula general de la actividad (250 euros).
- El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

 Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada: Los derechos de matrícula serán de 125 euros. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.





Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales. Puntuación para habilitados nacionales. De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,25 puntos** por la asistencia a la actividad (16 horas).

Séptima.- Certificado de superación. Finalizada la actividad con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (16 horas).

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

| SOCIAL MEDIA DEL CEMCI | |
|-----------------------------|--|
| f | Facebook: https://www.cemci.org/facebook |
| [X] | Twitter: https://twitter.com/#!/cemcigranada |
| in | LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin |
| 0 | Instagram: https://www.cemci.org/instagram |
| ¿Nos seguimos? ¿Conectamos? | |